

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

AUTO No 017

23 FEB 2022

“Por medio del cual se fija fecha para practicar nueva diligencia de inspección dentro del trámite correspondiente a la solicitud de licencia ambiental temporal presentada por RICARDO ZAMBRANO GARCÍA identificado con la CC No.18.939.768”.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental (E) en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General de Corpocesar mediante Resolución No. 098 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por los actos administrativos números 115 y 150 de 1999 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 047 del 7 de diciembre de 2021, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental Temporal presentada por RICARDO ZAMBRANO GARCIA identificado con la CC No 18.939.768, para el proyecto de explotación de material de construcción (material de arrastre) en el Rio Casacará en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar, referenciado por el peticionario como “FORMALIZACION MINERIA TRADICIONAL No LEC -16451 RIO CASACARÁ.

Que con posterioridad a la realización de la diligencia de inspección, el peticionario manifiesta que por razones de salud no pudo estar presente en ella y presenta documento denominado aclaración de zonas de explotación, acompañado de un registro fotográfico. Lo anterior amerita la realización de una nueva diligencia de inspección, toda vez que los evaluadores manifestaron que durante la diligencia de campo, no se evidenció actividad alguna de extracción de materiales.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 1 de marzo de 2022, como fecha para practicar nueva diligencia de inspección dentro del trámite correspondiente a la solicitud de licencia ambiental temporal presentada por RICARDO ZAMBRANO GARCIA identificado con la CC No 18.939.768, para el proyecto de explotación de material de construcción (material de arrastre) en el Rio Casacará en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi Cesar, referenciado por el peticionario como “FORMALIZACION MINERIA TRADICIONAL No LEC -16451 RIO CASACARÁ.

PARÁGRAFO: La evaluación será cumplida por el ingeniero ambiental Luis Eduardo Buelvas, el ingeniero de Minas Delwin Muñoz y el Ingeniero Forestal James Castañeda. El peticionario debe transportar a los comisionados.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a RICARDO ZAMBRANO GARCIA identificado con la CC No 18.939.768 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los 23 FEB 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ
SUBDIRECTOR GENERAL
ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado Coordinador Del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández Profesional Especializado Coordinador Del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental	
Aprobó	ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)	

Expediente SGA 012-2020